Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S312

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S312 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 102), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUSCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS MEDICOS Y EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 04 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E33-2021, con una vigencia a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2022.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- I.2.- Con oficio número 318001150100/D.A.B./3901 de fecha 29 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, solicitó a "EL

Página y

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S312

PROVEEDOR" su anuencia para ampliar la vigencia del contrato primigenio hasta el 09 de enero de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

- 1.3.- Por oficio número 318001150100/D.A.B./3902 de fecha 29 de diciembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 09 de enero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013850 de fecha 30 de diciembre de 2022, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, en su calidad de Administrador del contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 29 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 09 de enero de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.
- III .- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Pagina 2



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S312

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 09 de enero de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-..

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a partir del dia 16 (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 09 de enero de 2023.

QUINTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 09 de enero de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC225312

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" SERVICIOS MÉDICOS Y EQUIPAMIENTO S.A. DE

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legal

C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Representante Legal

Pagina AL

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S312

ADMINISTRADOR DEL-CONTRATO

C. RAFAEL ZARATE PÉREZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte

RSR/HRJ/JMLM/BÈRO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página \$

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SINTEXTO



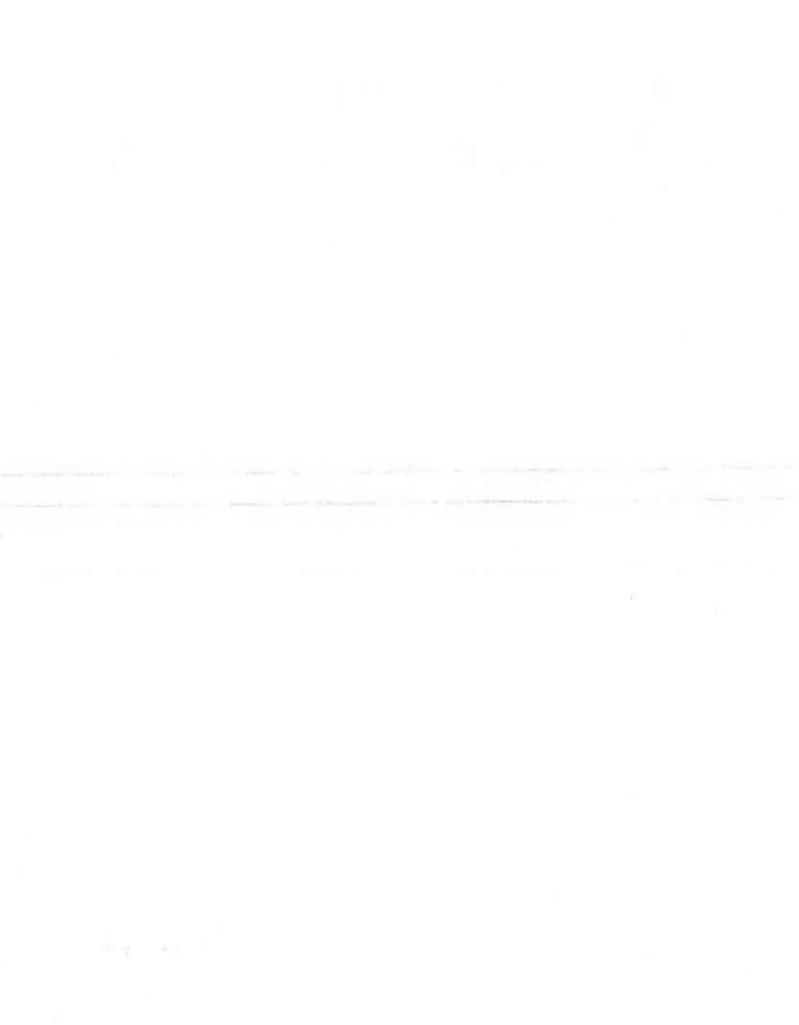
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S312

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficio Nº 318001150100/D.A.B./3901

Xalapa, Ver., 29 de diciembre de 2022.

C. Alberto González Fernández Representante Legal de la Empresa Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social de continuar al Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogada para pacientes del H.G.Z. Nº 28, Martínez de la Torre, Ver., del OOADRVN del Instituto Mexicano del Seguro Social en régimen ordinario, solicito a usted me informe si se encuentra en posibilidad de realizar una ampliación en vigencia del contrato DC225312, en las mismas condiciones de precio, calidad, oportunidad y demás características estipuladas en el mismo, derivado de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E33-2021, llevada a cabo por Nivel Central

| CONTRATO | AMPLIACIÓN |
|------------|-----------------------------|
| PRIMIGENIO | EN VIGENCIA |
| DC22S312 | DEL 1 AL 9 DE ENERO DE 2023 |

Lo anterior, con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento por lo que agradeceré nos informe si está en posibilidades de aceptar la referida ampliación al contrato en comento, con la finalidad de formalizar el convenio modificatorio correspondiente, remitiendo su respuesta vía correo electrónico a las direcciones: lucio.sancheza@imss.gob.mx; lizzet.castelan@imss.gob.mx y/o sonia.salamanca@imss.gob.mx a más tardar en 24 horas una vez recibido el presente.

PECLISI .

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ing. Rafael-Zárate Rá

Titular de la Jesatura de Servicios Administrativos y

Administrador del contrato DC225312.

ALPLASA/5BSD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ALBERTO GOUZAGEZ FERNA-JOEZ

29/DIGHTAUBLE/2022





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficio Nº 318001150100/D.A.B./3902

Xalapa, Ver., 29 de diciembre de 2022.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social de continuar al Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogada para pacientes del H.G.Z. N° 28, Martínez de la Torre, Ver., del OOADRVN del Instituto Mexicano del Seguro Social en régimen ordinario, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, se elabore convenio modificatorio por ampliación a la vigencia del contrato DC22S312, derivado del proceso de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E33-2021, para lo cual proporciono los datos relevantes a modificar:

Número de contrato:

DC225312

Prestador del Servicio:

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Vigencia de la contratación:

Del 18 de febrero al 31 de diciembre de 2022.

DICE: CUARTA - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE A PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a partid del día 16 (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

QUINTA- VIGENCIA: "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR: CUARTA- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE A PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a partid del día 16 (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 09 de enero de 2023.

QUINTA.- VIGENCIA: "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 9 de enero de 2023.

Anexo la siguiente documentación, a efecto de que la División de Servicios Integrales se encuentre en posibilidad de solicitar la elaboración del convenio modificatorio al contrato al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento:

- Oficio número 318001150100/D.A.B./3901, de solicitud de incremento al monto máximo del contrato DC22S312.
- 2. Oficio de respuesta del proveedor Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000019046-2023.

luciousnehoza@imss.gob.ms; Belisario Darolinguisz (m. te. Cob Adalberto Tuego, Valando Valando) C. p. Tel. (228) 8 18 26 19 y 6 17 54 a. Tel. Williams; gob.ma

FAgina 1 co 7



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

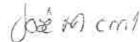
Oficio Nº 318001150100/D.A.B./3902

A la espera de su atenta respuesta a mi petición, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Ing. Refael Zárate Pérez Titular de la defatura de Servicios Administrativos

Dra. Ingrid Zaragoza Ruíz itular de la Sefatura de Servicios de Prestaciones Médicas







Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013850

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MENTANIO MENICARO DE SEgondinación de Adquisición de Bienes y COORDINACIÓN TEGERAL DE DIVISIÓN de Blenes y Servicios PI & MICA CASA DE DIVISIÓN de Servicios Integrales PLANEACION Y CONTRATOS

Cindad Mérico 30 de diciembre de 2022

RECIBID DIVISION DF CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 318001150100/D.A.B./3902, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número DC225312, hasta el 09 de enero de 2023, suscrito con la empresa Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E33-2021, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2022"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- 1. Oficio de solicitud de ampliación de vigencia y plazo al contrato que contiene la justificación de la solicitud
- 2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
- 3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de vigencia y plazo.
- 4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Veracruz, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022. emitido por la Titular de la Oficialia Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrônicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los apexos respectivos (versión pública), en





